



INVENTARIO
DEL PATRIMONIO
MUNICIPAL

GUANAJUATO

Glosario de términos y conceptos

Área Natural Protegida: Con base en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (CT), se entenderá por un Área Natural Protegida (ANP) a las zonas del territorio del Estado en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, o que requieran ser protegidas, conservadas y restauradas, quedarán sujetas al régimen previsto en el Código, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato (LPPAEG) y los demás ordenamientos aplicables (art. 87 CT).

Existen cinco categorías de ANP, según el artículo 88: Áreas de preservación ecológica, Áreas de uso sustentable, Monumentos naturales de interés estatal, Parques ecológicos y, Reservas de conservación. Cada ANP debe tener su Declaratoria y su Programa de Manejo. La primera debe contener, entre otros elementos la descripción de las actividades que podrán llevarse a cabo en el área, así como las modalidades y restricciones a que quedarán sujetas (art. 94, fracción III); el programa de manejo será elaborado con la participación de las personas e instituciones involucradas (art. 99 CT) y contendrá la zonificación interna del polígono declarado según su categoría.

El municipio de Guanajuato contiene tres ANP en su totalidad: Cuenca de La Esperanza, Cuenca de La Soledad y Presa de La Purísima y su Zona de Influencia. Se comparte además con otros municipios dos ANP: Cuenca Alta del Río Temascalí y Cerro del Cubilete.

Área urbana: Espacio ocupado por construcciones, vías y zonas verdes, como jardines y parques urbanos y otros normalmente intersticiales y de dimensión poco significativa (agrícolas, boscosos e incultos), al cual corresponde una densidad poblacional relativamente elevada, un total de residentes significativo y donde además de la presencia humana destaca el importante papel que juegan las actividades económicas no agrícolas. (López, 2015, p. 51).

Se entiende para el Programa Municipal el espacio contenido en las UGT, entre Valenciana, Guanajuato, Marfil, Yerbabuena, Puente de las Cillas, Santa Teresa, La Saucedá, San José de Llanos y Cañada de Bustos, y sus zonas intermedias.

Bajío Guanajuatense: El Bajío es una región geográfica, histórica, económica y cultural del Centro-Occidente de México, al norte del río Lerma, que comprende los territorios no montañosos de los Estados de Guanajuato, Querétaro, Aguascalientes, zona oriente de Jalisco, zona norte de Michoacán, y San Luis Potosí. El Bajío Guanajuatense es la configuración de un sistema territorial de ciudades, que son las principales León, Celaya, Irapuato, Salamanca y Silao, además de en esta zona se concentra el mayor porcentaje de población, el mayor crecimiento urbano del Estado de Guanajuato y son las zonas con mayor competitividad. El mayor conjunto metropolitano está inmerso en la red de ciudades del Bajío, interconectando a la ZM de León, la ZM Irapuato-Salamanca y la ZM Laja-Bajío a través del eje de la carretera federal 45, conocido como el Corredor Industrial.

En el territorio guanajuatense, se han hecho publicaciones, siendo la mayoría de por parte de Gobierno del Estado, como “Guanajuato, Innovación y Territorio”, donde se esboza el llamado Diamante de México, que es el bajío guanajuatense y su red de ciudades (Fundación Metrópoli, 2012).

Cabecera Municipal: Se refiere a la localidad principal del municipio, que ejerce y contiene la administración del ayuntamiento. Para este caso, es la ciudad de Guanajuato que tiene sus límites en la zona de la cañada o por los límites geoestadísticos de Inegi.

Centro de Población (Urbano, Rural y escala de planeación POT): Zona del territorio geográficamente delimitada en los programas municipales, constituida por las áreas urbanizadas, las que se establezcan para su crecimiento y las que se consideren no urbanizables por causas de conservación ecológica o forestal, prevención de riesgos, contingencias o desastres, recarga de mantos acuíferos y mantenimiento de actividades productivas, así como las que por resolución de la autoridad competente se prevean para su fundación (Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, última reforma 2018).

Se consideran para este Programa Municipal tres centros de población en áreas urbanas, delimitados por las UGAT (01, 21 y 28). El Centro de Población Urbano, el que se delimita por la conurbación de la cabecera municipal (zona de la cañada y zona sur); y dos Centros de Población Rurales, el primero de La Saucedá y, el segundo, compuesto por San José de Llanos, Los Nicolases, Capulín de Bustos y, Cañada de Bustos.

Centro Histórico: *Ver Zona de Monumentos Históricos*

Destino de suelo: Fin público a que se prevea dedicar determinada zona o inmueble, o fracción del mismo, de conformidad con los programas municipales. (artículo 2. Fr. XVII del Código Territorial)

Los destinos de suelo que prevé el Código Territorial y este Programa Municipal, son:

- Parque urbano, jardín público o área verde
- Conservación ecológica
- Recarga de mantos acuíferos
- Equipamiento urbano
- Infraestructura pública
- Mixto

Municipio: Municipio de Guanajuato, Gto.

Uso de suelo: fin particular a que podrá dedicarse determinada zona o inmueble, de conformidad con los programas municipales. (artículo 2. Fr. L del Código Territorial)

Los usos establecidos por el Código Territorial y este Programa Municipal, son:

- Agrícola
- Pecuario
- Forestal
- Habitacional
- De servicios
- Comercial

- Turístico o recreativo
- Agroindustrial
- Actividades extractivas
- Industrial
- Mixto

Zona de la cañada (La Cañada): Es el nombre que se le da a la ciudad de Guanajuato y a su zona histórica de acuerdo a la situación topográfica que la define desde su origen.

Zona de Monumentos Históricos: Se considera como el grupo de construcciones, paisajes y de espacios, que constituyan un asentamiento humano cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, arquitectónico, prehistórico, histórico, estético o sociocultural.

La Zona de Monumentos Históricos de Guanajuato se delimita a través del “decreto por el que se declara una zona de Monumentos Históricos en la población de Guanajuato, estado de Guanajuato, dentro de un área de 1.9 km²” [Nota: área rectificada por Sistemas de Información Geográfica, resultando 1.6932 km²], según lo expuesto en el Diario Oficial de la Federación Número 20 Tomo CCCLXXIII, del 28 de julio de 1982. Este polígono se puede identificar igualmente como **Centro Histórico**, que puede vincularse al Plan de Manejo de la Zona declarada Patrimonio por la UNESCO del Municipio de Guanajuato (1^a y 2^a Etapa), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 233 tercera parte, con fecha del 21 de noviembre del 2018.

Zona Sur (~de la ciudad de Guanajuato): Es la continuidad urbana entre las localidades de Marfil, Santa Teresa, Yerbabuena, Puenteillas, localidades rurales (o menores de 2,499 habitantes) y fraccionamientos habitacionales.

Zona Urbana: Porción geográfica altamente poblada, acompañada del comercio y la tecnología, el turismo y muchas veces, desigualdades sociales. Es también el conjunto de edificios agrupados de una población.

Para este caso, se considera en este concepto, además de las áreas urbanas, los espacios de transición ambiental como áreas de amortiguamiento o de servicios ambientales.

Directorio

Presidente Municipal

Mario Alejandro Navarro Saldaña

Honorable Ayuntamiento de Guanajuato 2015-2018

María Elena Castro Cerrillo	María Esther Garza Moreno
José Luis Vega Godínez	José Luis Camacho Trejo Luna
Magaly Liliana Segoviano Alonso	Lilia Margarita Rionda Salas
Óscar Edmundo Aguayo Arredondo	Armando López Ramírez
Karen Burstein Campos	Virginia Hernández Marín
Ana Bertha Melo González	Carlos Alejandro Chávez Valdez
Alejandro García Sánchez	Cecilia Pöhls Covarrubias

Junta Directiva del Implan Guanajuato

Manuel Gerardo Stein Velasco	José Luis Vega Godínez
Velía Yolanda Ordaz Zubia	Magaly Liliana Segoviano Alonso
José Manuel Zepeda Cuevas	José Luis Camacho Trejo Luna
Carlos Alejandro Chávez Valdez	Armando López Ramírez
María Elena Castro Cerrillo	

Consejo Consultivo del Implan Guanajuato

Velía Yolanda Ordaz Zubia	Manuel Gerardo Stein Velasco
Liliana Maldonado Butanda	José Manuel Zepeda Cuevas
Juan Carlos Aguado Mora	Miguel Ángel Ibarra Álvarez
Jorge Luis García Vargas	Tomás Hernández Meza
Joshua Andrés Torres Yebra	Isidoro Aviña Parra
Roberto Serrano Chirino	Martín Martínez Puente
Luis Michelini Cueto	Jorge Villegas Medina
Juan Pablo Franco Azanza	

Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato

Dirección General:	Laura Gabriela Garcés Licea
Ramón González Flores	Ma. Eugenia Noriega Barbosa
Edna Cristal Gómez Cabrera	
Héctor Raúl Martínez Manríquez	Dirección de Ordenamiento Territorial y
Lucía Villa Ramírez	Desarrollo Urbano:
	Alfredo Arredondo Pérez
Dirección de Planeación Estratégica y	Alejandro Ramírez Campos
Programas de Desarrollo:	José Miguel Soto Parra
José Jesús Blanco Hernández	Laura Daniela Morrill Ortiz
José Filiberto Navarrete Garza	
Karla Hernández Gutiérrez	Coordinación Administrativa:
	Magdalena Vargas Suárez
Dirección de Geoestadística:	Victoria Rangel Muñoz
María Teresa Sánchez Navarro	Claudia Cristina Cano Gutiérrez



Equipo de elaboración Inventario del Patrimonio Municipal de Guanajuato

Alfredo Arredondo Pérez. Coordinación general.

José Miguel Soto Parra. Coordinación metodológica y capítulos Patrimonio Arquitectónico y Cultural.

Alejandro Ramírez Campos. Elaboración cartografía y levantamientos de campo.

Laura Daniela Morrill Ortiz. Coordinación capítulo Patrimonio Natural.

Laura Gabriela Garcés Licea. Apoyo elaboración cartográfica.

Servicio social profesional y universitario

José de Jesús Mata Huerta
Jesús Ramiro Ceja Rentería
María Fernanda Nieto Lona
Víctor Alejandro Rivera Troche

Sergio Edwin Zamarrón
María Alejandra Olalde Torres
Ximena Guadalupe Oros Cárdenas